



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 09 JUN. 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 106-2025-MDMM de fecha 08 de abril de 2025, Expediente Administrativo N° 9905-2025 de fecha 04 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2025-MDMM de fecha 08 de abril de 2025, **se resuelve DECLARAR FUNDADA la Separación Convencional** y en consecuencia **LEGALMENTE SEPARADOS** a los cónyuges **Don ANTHONY MICHAEL GOMEZ ZUÑIGA y Doña DEYSI ROXANA RONCERO CUTI (...)**.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 106-2025-MDMM de fecha 08 de abril de 2025, se advierte el error material, en el extremo del **apellido paterno**, al haberse consignado: **RONCERO**, debiendo ser lo correcto: **“RONCEROS”**, por lo que corresponde proceder a su rectificación, toda vez que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 106-2025-MDMM de fecha 08 de abril de 2025, en el extremo siguiente:

DICE:

- (...), **RONCERO (...)**

DEBE DECIR:

- (...) **RONCEROS (...)**





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 106-2025-MDMM de fecha 08 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Abg. María Fabiola Agostinelli Chacón
(e) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

